

LO BARNECHEA

Comuna Familia
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
CAMPUZ

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
16 FEB 2007

DECRETO SECC. 1ª N° 395/

LO BARNECHEA, 16 FEB 2007

VISTOS TENIENDO PRESENTE: La necesidad de adecuar internamente la tramitación de las Licencias Médicas, a lo que dispone el D.S. N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por el Compim e Instituciones de Salud Previsional; el Decreto Sección 1ª N° 996, de fecha 12 de julio de 2002; el informe N° 19 de la Dirección Jurídica de fecha 12 de enero de 2007; lo dispuesto en el artículo 11 del citado D.S. N° 3 del Ministerio de Salud; y las facultades de los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- MODIFICASE, el inciso antepenúltimo del Decreto Alcaldicio N° 996, de fecha 12 de julio del 2002, en el siguiente sentido:

Donde dice: "A fin de dar estricto cumplimiento a los plazos estipulados el D° Supremo de Salud N° 3, del año 1984, las fechas de recepción de las Licencias Médicas debe entenderse como la fecha en que se recibieron en el Departamento de Personal hasta las 9,30, caso contrario se considerará la fecha del día siguiente"

Debe decir: "A fin de dar cumplimiento a los plazos estipulados en el D.S. N° 3 de 1984, del Ministerio de Salud, el formulario de licencia médica debe ser presentado en el Departamento de Personal Municipal, dentro de los 3 días hábiles contados desde la fecha de iniciación de ésta"

2.- En todo lo no modificado, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en el Decreto N° 996 de 2002, ya señalado.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) MARTA EHLERS BUSTAMANTE - ALCALDESA
CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ - SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL(S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control Interno
- Secretaría Municipal
- Depto. de Personal
- Todos lo Departamentos
- Educación
- Salud
- Of. de Partes



MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA
DEPARTAMENTO DEL PERSONAL
OAM/HMG/CCB

SOBRE LICENCIAS MEDICAS

SECCION 1ª Nº 996

LO BARNECHEA, 17 JUL 2002

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el Decreto Supremo de Salud Nº 3, de 04 de Enero de 1984; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

ESTABLECENSE los siguientes procedimientos en relación a las licencias médicas presentadas por los funcionarios de la Municipalidad de Lo Barnechea, incluidos los pertenecientes a los Departamentos de Salud y de Educación:

Cuando una Licencia Médica es rechazada, objetada o reducida, la Isapre o la COMPIN notifica por correo a los involucrados y esa es la única comunicación oficial y válida, corriendo los plazos para apelar desde la fecha de la respectiva resolución. El Departamento del Personal podrá recordarles por medio de una carta la situación de sus licencias médicas y del plazo que disponen para presentar la correspondiente apelación, en Caso de no poder demostrar la presentación de esa apelación, se procederá a su descuento completo.

La COMPIN o las Isapres están facultadas legalmente para solicitar al profesional que haya expedido la licencia médica que informe sobre los antecedentes clínicos complementarios que obren en sus conocimientos, relativos a la salud del trabajador, o del hijo menor de un año, según sea el caso.

El funcionario que tenga licencia médicas pendientes por apelación y sin pago de Isapre o COMPIN y presenta expediente de jubilación por cualquier causa, se suspenderá el pago de su sueldo hasta enterar la cantidad objetada, como una forma de cautelar los fondos municipales. Inmediatamente regularizadas esas licencias y cuando hayan sido canceladas a la Municipalidad, ésta se las restituirá al ex funcionario o sus herederos.

Cuando se trate de un accidente de trabajo o trayecto, los médicos del Departamento de Salud, sin perjuicio de una primera atención si la gravedad del accidente lo amerita, deben abstenerse de otorgar licencia médica, ya que esta debe ser otorgada por la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, institución a la cual se encuentra asociada la Municipalidad de Lo Barnechea, en el supuesto que así ocurra y posteriormente la licencia médica sea rechazada y por ende su cancelación, el Jefe directo del funcionario involucrado deberá cancelar la referida licencia médica.

En los casos en que el trabajador no reúna los requisitos para tener derecho a subsidio por incapacidad laboral, la licencia médica autorizada constituirá justificación suficiente para su ausencia laboral, en cuyo caso sólo se procederá a descontar los días efectivamente no trabajados.

La devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o invalidada, es obligatorio.

Sin perjuicio de lo anterior, se adoptarán las medidas conducentes al inmediato reintegro, por parte del trabajador, de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos.

A fin de dar estricto cumplimiento a los plazos estipulados en el D° Supremo de Salud N° 3, del año 1984, las fechas de recepción de las Licencias Médicas deben entenderse como la fecha en que se recibieron en el Departamento de Personal hasta las 9,30, caso contrario se considerará la fecha del día siguiente.

Será de plena responsabilidad de cada funcionario verificar que el formulario de licencia médica en sus Secciones A1, A4 y A5, esté correctamente extendido y debidamente firmado, sin enmendaduras o remarcaciones, por cuanto todas estas situaciones producirán inevitablemente rechazo o devolución de las Isapres o COMPIN.

El Departamento de Personal igualmente recibirá las licencias médicas aún cuando lleguen fuera de plazo o con omisiones y las registrará para justificar inasistencia, completando datos de las Secciones C1, C2, C3 y C4 las remitirá a las Isapres o COMPIN, sin ulterior responsabilidad, quedando sujetas a lo dispuesto precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, hecho archive.

(FDO) MARTA EHLERS BUSTAMANTE
JOSE DOMINGO SAGÜES LOPEZ

- ALCALDESA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE DOMINGO SAGÜES LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- D.Control
- Todas las Direcciones
- Todos Lo Departamentos
- Educación
- Salud
- Of. de Partes